

QUILMES, 15 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0603/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones referentes al Programa de Movilidad Estudiantil JIMA "Jóvenes de Intercambio de México y Argentina", del cual la Universidad Nacional de Quilmes es miembro.

Que durante los días 28 y 29 de junio de 2012 tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, la Cuarta Reunión de Trabajo del Programa "Jóvenes de Intercambio de México y Argentina" (JIMA) y del "Programa de Movilidad de Académicos y Gestores" (MAGMA).

Que el agente Nicolás Nogueira representará a esta Casa de Altos Estudios en dichas Reuniones.

Que por razones de índole operativa se debió tramitar anticipadamente las erogaciones correspondientes al pago de pasaje aéreo y tax.

Que la firma Ileana Cecilia Carpi ha brindado dicho servicio, según consta en la Factura B N° 0001-00000203, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$10.764,90), la cual ha sido abonada mediante adelanto de pago N° 9045 glosado a fs. 29.

Que asimismo resulta necesario autorizar el pago en concepto de cinco (5) días de viáticos, a favor del agente Nogueira.

Que esta Universidad carece de reglamentación propia en lo atinente al régimen de gastos aplicables a los viajes al exterior.

Que por lo manifestado, corresponde aplicar de manera subsidiaria las previsiones establecidas en el Art. 20º, inc. c) del Decreto (PEN) N° 280/95 y sus respectivas modificatorias.

Que dicha normativa dispone que el régimen al que debe ajustarse la asignación de viáticos para el personal que cumpla misiones o comisiones de carácter oficial fuera del país.

Que de lo expuesto precedentemente surge que corresponde liquidar por cinco (5) días de viáticos, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100

00383

(U\$S735,00) equivalente en su conversión cambiaria a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 (\$ 3.229,99).

Que por las consideraciones vertidas, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que a fs. 2 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y autorizar las erogaciones efectuadas en concepto de pasaje aéreo y tax a favor de la firma Ileana Cecilia Carpi, según consta en la Factura B N° 0001-00000203 de fs. 4, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$10.764,90), la cual ha sido abonada mediante adelanto de pago N° N° 9045, glosado a fs. 29 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Autorizar el gasto en concepto de viáticos correspondientes a cinco (5) días, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 735,00) equivalente en su conversión cambiaria a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 (\$3.229,99).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.008, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00383



Dra. Sara I. Pérez
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Quilmes



Rector
Universidad Nacional de Quilmes